



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

REGLAS TÉCNICAS DE SILVESTRISMO

Artículo 1.- GENERALIDADES

Con la celebración del Campeonato de España de Silvestrismo,(en adelante CES), se pretende elevar el nivel deportivo de la actividad silvestrista, por encima de los Campeonatos Autonómicos de Silvestrismo; unifica los criterios de competición y posibilita el concierto anual de la afición española, fijando un punto de encuentro y de convivencia nacional, donde se reconocerá la calidad deportiva de los participantes en la competición silvestrista.

1).- El CES es desde 1993 la competición silvestrista por excelencia donde representantes de todas las Comunidades Autónomas, acuden a demostrar la calidad de sus pájaros que será valorada y comparada con la de los demás participantes por jueces nacionales de ésta modalidad, en base al Código de Canto de la RFEC.

2).- El CES depende exclusivamente, en su organización, fomento, control y promoción de la RFEC como único órgano competente para su regulación.

3).- El CES consta de varias fases: Las previas de índole social, provincial y autonómica y la fase final de carácter nacional. El CES se regulará en todas sus fases por este reglamento, por el Código Nacional de Canto y por la Circular Específica Nacional que cada año publicará la RFEC. Para coordinar las fases previas, cada Federación Autonómica editará, para esa temporada, las normas de regulación concordantes, en el ámbito de su territorio, para seleccionar a sus representantes.

4).- La RFEC en su Circular anual, informará de la distribución de participación por especies, que se concede a cada una de las Federaciones Autonómicas de caza. La representación de una autonomía puede ser acaparada por un mismo participante.

Artículo 2.- FASES AUTONÓMICAS.

Las federaciones autonómicas de caza, organizarán con regularidad anual las fases para sus Campeonatos Autonómicos de Silvestrismo como método de selección para clasificar a los propietarios de los pájaros que han de participar en el CES en representación oficial de esa autonomía.

1).- Los Campeonatos Autonómicos de Silvestrismo finalizarán dos semanas antes de la fecha en que se celebre el CES. Esta fecha será publicada por la RFEC, antes del 31 de marzo de cada año, en la Circular de Normas Específicas Nacionales.

2).- Los Campeonatos Autonómicos se organizarán de acuerdo a las bases del Reglamento de Competiciones de la RFEC y al Criterio de enjuiciamiento de su Código de Canto, pilares de la competición, que las federaciones autonómicas de caza adoptarán como propios, cumpliendo y haciéndolos cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, así como cada una de las normas adicionales que, al respecto, la RFEC estime oportuno publicar en su Circular anual.

3).- De cada Campeonato Autonómico, la Federación Autonómica de caza correspondiente levantará un acta donde se incluirá la relación de participantes con los resultados obtenidos,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

clasificando a aquellos que han de representarla en la final de CES. El acta y los certificados de inscripción, así como la relación de representantes en el CES por esa autonomía, estarán en la sede de la RFEC al menos diez días antes de la celebración del CES. Igualmente, las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir a la RFEC la cuantía que marque la Circular Anual para las inscripciones de sus participantes.

4).- La RFEC adjudicará y publicará en su Circular anual las normas específicas y el número total de pájaros por especies que pueden clasificarse para el CES por cada una de las Federaciones Autonómicas de caza, atendiendo al número de sus federados en esta modalidad y a otras condiciones que se indicarán en la Circular Específica Anual.

5).- Los pájaros clasificados han de acudir y participar en el CES con su jaula precintada, según modelo facilitado por la RFEC. El precintado se ha de llevar a cabo en sus respectivas finales autonómicas, tras hacerse públicas las clasificaciones, por miembros de su organización.

6).- La RFEC facilitará a las Federaciones Autonómicas de caza el modelo a utilizar en sus campeonatos autonómicos como certificado de inscripción para los pájaros clasificados para el CES. En cada certificado se han de anotar la especie de pájaro, el número del precinto colocado en su jaula y los datos personales de su propietario.

7).- De cada certificado de inscripción, las federaciones autonómicas de caza, expedirán, al menos, dos copias: Una para el interesado, que portará y presentará a la organización del CES, como credencial de su condición de participante y la otra, para remitir a la RFEC a efectos de control y de organización.

8).- En los campeonatos autonómicos, tras su finalización, y hechos públicos los resultados clasificatorios, el propietario del pájaro con derecho a clasificarse para el CES, puede, en ése momento, renunciar a su clasificación, cediendo el derecho al propietario del pájaro clasificado a continuación de él.

Artículo 3.- CAMPEONATO DE ESPAÑA.

La final del Campeonato de España de Silvestrismo (CES) es competencia exclusiva de la RFEC, a quien corresponde su regulación, promoción, organización y financiación parcial o total.

1).- El CES se celebrará según determine la RFEC en el lugar más conveniente para su organización.

2).- Las federaciones autonómicas de caza podrán solicitar la celebración del CES en su ámbito territorial. Para ello, y antes de que se reúna el Comité de Competiciones de la RFEC para elaborar el calendario deportivo (en diciembre del año anterior), deben formular su solicitud por escrito a la RFEC, señalando: el presupuesto estimado para su organización, la descripción del lugar donde pretenda celebrar la competición y las posibilidades con las que cuenta para el alojamiento de los participantes y para la celebración de los actos protocolarios de la prueba.

3).- La aceptación provisional de la solicitud por parte de la RFEC conlleva, siempre que lo estime necesario, la comprobación previa sobre el terreno de los términos señalados en la solicitud, tras lo cual: podrá aprobarla, sugerir las modificaciones que considere o rechazarla definitivamente. Las comunicaciones se harán por escrito a la federación de caza interesada.

4).- El CES se registrará por las normas contenidas en el presente Reglamento, y por las normas adicionales que la RFEC (Delegación de Silvestrismo) pueda publicar en su Circular anual al efecto.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

5).- La calidad de los pájaros participantes, según especies, se medirán por técnicos expertos, jueces de Silvestrismo de categoría nacional, utilizando el criterio de enjuiciamiento y el Código de Canto de la RFEC.

6).- El CES se celebrará con regularidad anual, limitando su participación a aquellos federados, suficientemente acreditados, que previamente hayan logrado su clasificación en sus correspondientes campeonatos autonómicos y cuyos datos, remitidos por su federación de caza, se encuentre en poder de la RFEC antes de la fecha límite señalada en la Circular anual que la RFEC emita específicamente para el CES de esa temporada.

7).- El CES recoge y regula sólo y exclusivamente como modelo de competición el de canto de los pájaros silvestres, cuyas capturas estén contempladas y reguladas por las distintas administraciones competentes. En la actualidad, el CES está limitado a las especies: jilgueros, verderones y pardillos con sus respectivos híbridos, colgados al aire libre en perchas o regatones.

En tanto no se especifique en la Circular Anual, el pinzón común y el verdecillo, cuyas capturas y afición, por el momento, está reducida a las Comunidades de Cataluña y Valencia, no gozan actualmente de la representación suficiente, según lo descrito en el Art. 4.2, por lo que no serán incluidas de momento en el CES.

Artículo 4.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

El CES debe desarrollarse en un tiempo máximo de 4 horas desde su comienzo a las 09.00 horas del día señalado en la Circular Anual. La recepción de participantes se llevará a cabo en el lugar y a la hora que la RFEC (Delegación de Silvestrismo) publique en la misma.

1).- La RFEC suspenderá la competición de una de las especialidades, si en ella no compiten al menos tres autonomías y seis pájaros.

2).- Durante la recepción de participantes la organización exigirá la presentación de la tarjeta federativa del año en curso y el documento que acredite su clasificación por la federación autonómica de caza a la que representa.

3).- El orden de participación y el número correspondiente al pájaro que encabezará la tanda que actuará en primer lugar se determinará por sorteo público realizado por la organización del CES.

4).- Por cada pájaro participante, la organización del CES entregará a su propietario dos pegatinas que éste situará en lugares visibles: una en el lateral de la jaula, sobre la tablilla del comedero o de la celadera, y la otra, en la parte superior de su funda.

Las pegatinas se entregaran numeradas desde el nº 1 hasta un número que coincidirá con el número total de pájaros participantes de cada especie, por ellas se identifica y ordena la participación de manera controlada y su número debe corresponderse con el número del precinto registrado por la organización en la fase de inscripción.

5).- No se admitirá a concurso ningún pájaro que su jaula no esté legalmente precintada, o con síntomas de manipulación del precinto o de la puerta, o que el número de la pegatina no corresponda con el número del precinto. Estos controles se llevaran a efecto antes de su participación, pudiendo someterse a revisión posterior por decisión de la organización. En cualquier caso, el miembro del Jurado de la Competición responsable de esa cancha, realizaría la inspección.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

general del precinto, del pájaro y su jaula, comprobando todos los detalles anotados en la inscripción.

La revisión de un pájaro por lo descrito en el punto anterior, debe realizarse en los tiempos muertos que transcurre entre tanda y tanda. Nunca se interrumpirá la actuación de una tanda, aunque en ella se encuentre el pájaro denunciado, en cuyo caso, se haría al final de su actuación, pudiendo ser descalificado automáticamente de constatarse la manipulación del precinto o la falta de correspondencia entre el número del precinto y el número de las pegatinas.

6).- Las tandas estarán compuestas por un máximo de tres pájaros y un mínimo de dos, tomando, como norma general, la composición de tres pájaros por tanda para las especies silvestres y de dos para los híbridos. Los primeros en actuar serán las especies silvestres, continuando los híbridos tras 15 minutos de descanso. Los híbridos se colgarán más separados, utilizando sólo las horquillas de los extremos.

7).- Si, efectuada la división de las tandas, resultara que un pájaro queda descolgado, se procederá de modo que entre los cuatro últimos pájaros se formen dos tandas de a dos.

8).- En el caso de los híbridos, que en general participan formando tandas de a dos, se procederá del modo siguiente: tras la actuación de la tanda inmediatamente anterior, sólo se descolgará uno de los pájaros, quedando el de mayor número de orden en su puesto (horquilla) como compañero de tanda del pájaro que quedase pendiente de enjuiciar, ignorando, a efectos de enjuiciamiento, el canto que en este doble tiempo pudiera desarrollar.

9).- A cada tanda se le concederá un tiempo máximo de actuación de diez minutos para las especies silvestres y de ocho minutos para los híbridos.

10).- Entre tanda y tanda, el Juez Titular dispondrá de un minuto para finalizar de cumplimentar las planillas de enjuiciamiento, sumando y restando los puntos alcanzados por cada pájaro enjuiciado y pasarle las copias, firmadas en su original, al juez suplente.

11).- Durante la recepción y antes del acto de apertura, los participantes deben recibir de la organización las pegatinas con el número de control de participación correspondiente a su/s pájaros clasificados. Todos los pájaros participantes estarán en poder de sus propietarios hasta ser requeridos por la organización para su inmediata actuación.

12).- Los propietarios de los pájaros pendientes de actuación deben estar atentos a la marcha del concurso siguiendo el orden de actuación. Quedan advertidos que no se admitirá la actuación de ningún pájaro que no esté dispuesto para su participación en el momento de ser reclamado por la organización.

13).- Todos los pájaros actuarán con tablillas o celaderas, siendo responsabilidad de sus propietarios su previsión y montaje en la jaula antes de entregar el pájaro a la organización.

14).- En el perímetro de la cancha de competición se habilitará un espacio junto a su límite frontal, de cara a los jueces, para que los aficionados puedan seguir con detalle el desarrollo del Campeonato. En éste espacio, el más cercano a los pájaros en competición, y reservado exclusivamente para personas, no se permitirá la presencia o estancia de ningún pájaro (enfundado o no) que pueda con su canto ocasional o persistente distraer la concentración de los jueces.

15).- Paralelamente al espacio reservado exclusivamente para personas, la organización habilitará un área anexa pero más alejada de la cancha de enjuiciamiento, por donde podrán



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

transitar, pararse o incluso sentarse, los aficionados que prefieran seguir la evolución del Campeonato portando consigo sus pájaros clasificados.

16).- En todo el recinto utilizado para el CES, incluido sus aledaños y zona dedicada para aparcamientos de vehículos, no se permitirá la presencia de ningún pájaro extraño a la competición.

17).- El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la descalificación como participante o a la sanción que proceda en su caso, tras la apertura de expediente disciplinario.

18).- El CES se celebrará en parajes abiertos, de terreno lo más regular posible y con una extensión lo suficientemente amplia para permitir con holgura el emplazamiento de las seis canchas de enjuiciamiento, una para cada especie. Las canchas quedaran separadas entre sí por una distancia mínima de 40 metros.

19).- Cuando la ubicación de las canchas presente un notable desequilibrio entre ellas, podrá, si la organización lo estima oportuno, adjudicar su emplazamiento mediante sorteo público entre las tres especies.

20).- Salvo causas de fuerza mayor, los jueces enjuiciarán de cara al público, a una distancia aproximada de 30 metros. Respecto a los pájaros, estarán a una distancia aproximada a 7 metros. Los pájaros quedarán situados entre el público y el juez.

21).- La organización dispondrá de una pizarra o panel informativo para cada cancha de competición (una para cada especie) Estará expuesta al público desde el comienzo del Campeonato hasta su finalización. En ella, se dará información, desde el comienzo del Campeonato, de todos los pájaros en competición con los siguientes datos: número de control o de participación del pájaro, concedido por la organización del Campeonato (pegatinas), número del precinto correspondiente a su jaula y el nombre de la comunidad autónoma que representa y de su propietario.

22).- En el panel se ordenaran los pájaros por el número de sus pegatinas, en sentido vertical formando tandas de tres en tres, y siguiendo el orden de participación, de manera que, el encabezado, lo ocupen los tres pájaros con derecho a actuar en primer lugar.

23).- Para evitar la coincidencia en una misma tanda de dos o tres pájaros de un mismo dueño o comunidad autónoma, la organización del Campeonato debe confeccionar previamente un listado de participación, distribuyendo los pájaros silvestres por tandas de tres, o de dos, si se trata de sus híbridos, de manera que los de un mismo dueño o comunidad queden lo más dispersos posible.

24).- La organización del CES dispondrá igualmente de al menos tres horquillas con las medidas reglamentarias para cada especie, donde se colgaran los pájaros para su actuación. Se clavarán en el suelo asegurando su fijación, en el lugar que determine la organización y separadas entre sí por una distancia igual o aproximada a 7 metros.

25).- Los pájaros serán devueltos a sus dueños por el habilitado de la organización (previa acreditación, entregando el resguardo como garantía de su devolución) inmediatamente después de finalizar su actuación.

26).- Las planillas correspondientes a su enjuiciamiento no se entregaran a los participantes hasta finalizar la última tanda de cada especie. Una vez dadas las clasificaciones se abre el tiempo de reclamaciones, de 15 minutos de duración, que serán atendidas por un miembro del Jurado de la Competición desde un lugar apropiado y discreto, dado a conocer públicamente al comienzo de la competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

27).- La organización del CES dispondrá de un equipo de colaboradores auxiliares en un número aproximado de 18 a 20 personas para las labores de colgar, descolgar y devolver a sus dueños los pájaros participantes, según instrucciones del Jurado de la Competición; así como ayudar a la organización en las tareas informativas y de control.

Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea celebrada en Madrid, el 28 de marzo de 2011